

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2918/04-S.3.ª, interpuesto por DSM Deretil, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por DSM Deretil, S.A., recurso núm. 2918/04-S.3.ª, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada, deducido contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.8.2003, por la que se modifica la autorización del vertido de aguas residuales industriales al dominio público marítimo terrestre concedida en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería) (Expte. AV-AL 02/93), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2918/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 220/05, interpuesto por don Hans Jürgen Zick, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Hans Jürgen Zick, recurso núm. 220/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.4.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. M 58/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 220/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por Barbacoa la Pesquera, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Barbacoa la Pesquera, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 999/04, contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2004, recaída en el expediente MA/2003/324/OO.AA./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 999/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

**AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, por la que se dejan sin efecto el anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la subvención global de Andalucía 2000-2006 y el anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas para ayudas a los proyectos destinados a la implantación del I+D en las empresas andaluzas y se realiza la correspondiente convocatoria.*

El 14 de junio de 2005 se publicó la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 114). En dicha Orden se han incorporado las líneas de ayudas de la subvención global de Andalucía 2000-2006.

En consecuencia, el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el Anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de

ayudas para la ejecución de la subvención global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, 15 de mayo de 2001).

Segundo. Dejar sin efecto el Anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas para ayudas a los proyectos destinados a la implantación del I+D en las empresas andaluzas y se realiza la correspondiente convocatoria (BOJA núm. 50, 30 de abril de 2002).

Tercero. La presente resolución será efectiva a partir de la fecha de su adopción con independencia de la fecha de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, por la que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de agosto de 1994 (BOJA núm. 141, de 9 de septiembre de 1994), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, así como actualizar los existentes, procede dictar la presente Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación y modificación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Entidad Pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidas en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición Adicional. Relación de ficheros.

En los Anexos de la presente Resolución se relacionan todos los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con el fin de facilitar la información sobre este particular a través de una sola disposición de carácter general, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

### ANEXO I: RELACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Nº de orden	Fichero	Situación
1	APLICACIÓN: GESTIÓN DE PERSONAL (HISTÓRICO)	Actualización
2	FICHERO: PROFESIONALES (HISTÓRICO)	Actualización
3	FICHERO: REGISTRO GENERAL (HISTÓRICO)	Actualización
4	APLICACIÓN: CLIENTES	Actualización
5	APLICACIÓN: VENTA DE PARCELAS	Actualización
6	APLICACIÓN: GESTIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.	Actualización
7	GESTIÓN DE INCIDENCIAS	Alta
8	SPR - SISTEMA DE PATRIMONIO RESIDENCIAL.	Alta
9	TRECE.-TRAMITADOR DE CONTRATACIÓN	Alta
10	GESPPV - GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	Alta
11	GESARC - GESTIÓN DE ÁREAS DE REHABILITACIÓN CONCERTADAS	Alta
12	PRINEX - GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA	Alta
13	GC-EPSILON-RH	Alta
14	WGCNOME	Alta
15	RODAS	Alta
16	REGISTRO DE PROFESIONALES	Alta
17	REGISTRO GENERAL	Alta

### ANEXO II: ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE SE ACTUALIZAN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

#### 1. APLICACION: GESTION DE PERSONAL (HISTORICO).

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Consultas históricas sobre la administración de la plantilla de trabajadores. Control de la situación administrativa de los trabajadores de la Empresa y gestión de sus nóminas.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores de la Empresa.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración personal, formularios.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios ficheros manejados por el gestor de base de datos Informix, bajo sistema operativo Unix. Tipos de datos:

- a) Datos de carácter identificativo:
  - Nombre y apellidos.
  - Dirección.
  - Teléfono.